



**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Demandantes: GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. ESP

Demandados: HEREDEROS INDETERMINADOS DE ELVIRA HERRERA
DE JURADO

Rad. 110014189037-2020-01233-00

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del C.G. del P., y atendiendo a lo solicitado por el extremo demandante, procede el despacho a corregir el numeral primero del auto de fecha 15 de diciembre de 2020, que dispuso avocar conocimiento, en el sentido de aclarar que el trámite del proceso es el estipulado en el capítulo II de la Ley 56 de 1981, y no como allí se indicó.

Los demás aspectos de dicho proveído permanecen incólumes.

NOTIFÍQUESE

LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO

JUEZ

(2)

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 25 de junio de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 042

**ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA**